DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16040
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER9178

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Secretaría de Ambiente
CAT	13	**MÓVIL:**	9	
FECHA:	27 de julio de 2021	**HORA:**	3:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 3 # 5 B - 80 Este	**COORDENADA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100787.99 Y: 98883.92			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Rocío (Parte Baja)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 M2			
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	5	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0033LWNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	135 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40914**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción / Agentes externos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Barrio Rocío (Parte Baja) de la Localidad Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996, por parte del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy, Secretaría Distrital de Planeación – SDP).

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Alta por movimientos en masa. Para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio evaluado se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en los predios. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

El predio evaluado colinda a los costados Norte y Oriente con predios categorizados en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable por movimientos en masa, cuyas familias que los habitaban fueron recomendadas para su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, de acuerdo con los Conceptos Técnicos CT-2664 (1997) y CT-3812 (1998). Los procesos de reasentamiento sobre estos predios ya se encuentran terminados y estos predios ya fueron adecuados y señalizados por el IDIGER, y destinados como Suelos de Protección por Riesgo (ver Figura 1), de acuerdo con el Sistema de Información Geográfico Predial del IDIGER – SIG Predial. Es preciso aclarar que el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico al parecer no fue evaluado en los conceptos técnicos mencionados previamente.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la CL 3 # 5 B - 80 Este, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

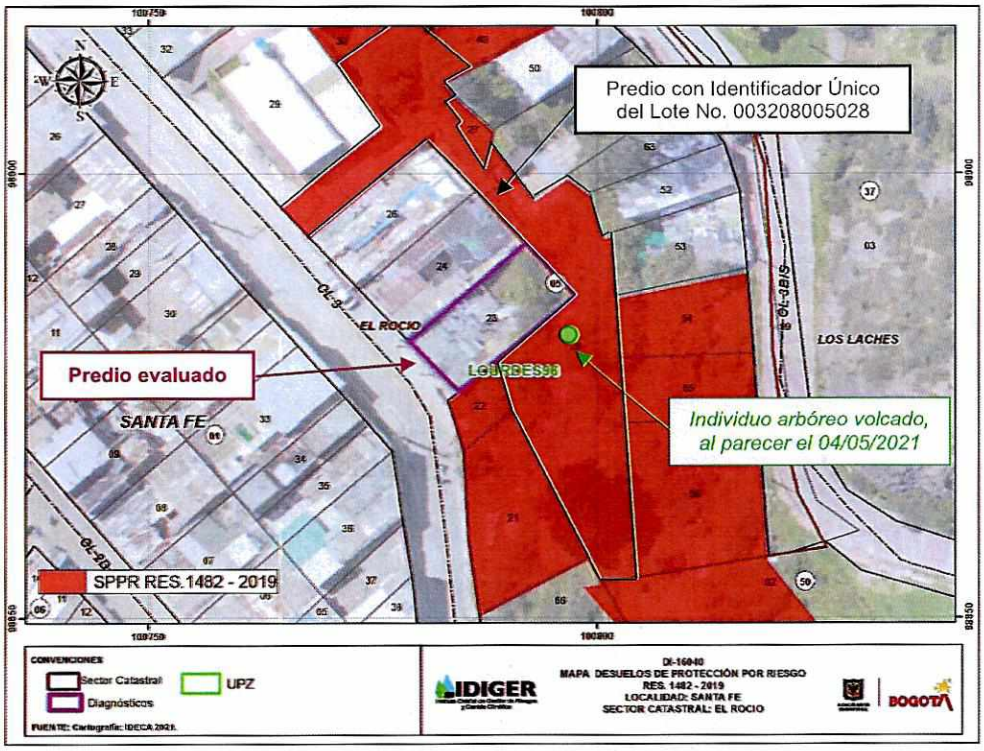

Figura 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 27 de julio de 2021 realizó visita técnica al predio de la CL 3 # 5 B - 80 Este, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas y en buen estado como la CL 3, donde se emplazan edificaciones de hasta 4 niveles, principalmente de uso residencial. Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de estas edificaciones se han realizado taludes de corte y/o relleno, por lo que estas presentan una configuración escalonada.

Al costado Norte y Oriente del predio evaluado, como se mencionó en la sección de antecedentes del presente documento, se localizan predios destinados como Suelos de Protección por Riesgo cuyas familias que los habitaban fueron incluidas en el programa de reasentamiento, que actualmente corresponden a zonas verdes de ladera conformada por areniscas líticas de la Formación Cacho. Sobre estos predios aledaños al predio evaluado, principalmente los predios localizados al costado oriental, se presentan nuevas ocupaciones correspondientes a viviendas informales de hasta 3 niveles construidas en material de recuperación, mediante la disposición principalmente de rellenos antrópicos consistentes en bolsas de suelo y cimentaciones palafíticas (ver Fotografía 1). Estas nuevas ocupaciones, de acuerdo con lo manifestado por la comunidad del sector, al parecer se construyeron hace aproximadamente 1,5 años.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 3 niveles construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc, para cuyo emplazamiento se realizaron taludes de corte en la ladera (ver Fotografía 2). A nivel perimetral la vivienda evaluada cuenta con muros en concreto reforzado, en piedra pegada y en mampostería confinada. Al costado oriental de la vivienda evaluada se localiza un talud de corte de aproximadamente 5 m de altura, que no cuenta con medidas de protección, estabilización y/o contención ni con sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial (ver Fotografías 3 y 4). En este talud de corte se han dispuesto todo tipo de basuras, no obstante, también presenta cobertura vegetal y algunos individuos arbóreos, uno de los cuales aproximadamente el día 04 de mayo de 2021 presentó volcamiento hacia el costado posterior de la vivienda. Según manifiesta la comunidad del sector, ellos mismos realizaron la tala del individuo arbóreo volcado, por lo que existen algunas ramas que presentan pérdida de verticalidad y algunas otras que se depositaron al interior de la vivienda (ver Fotografías 5, 6 y 7). Se inspecciona el talud de corte localizado al costado oriental de la vivienda evaluada, no identificando condiciones de inestabilidad o movimientos en masa activos en este que pudieran advertir riesgo inminente.

9. POSIBLES CAUSAS

- Posibles fuertes precipitaciones presentadas en la zona a inicios del mes de mayo, que corresponde a la fecha de cuando se presentó el volcamiento del individuo arbóreo.
- Posibles vertimientos y/o presencia de conexiones erradas en las viviendas informales localizadas al costado oriental de la vivienda evaluada, sobre predios destinados como Suelo de Protección por Riesgo.
- Ausencia de medidas de protección y/o manejo de aguas de escorrentía superficial principalmente en los taludes de corte localizados al costado oriental del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

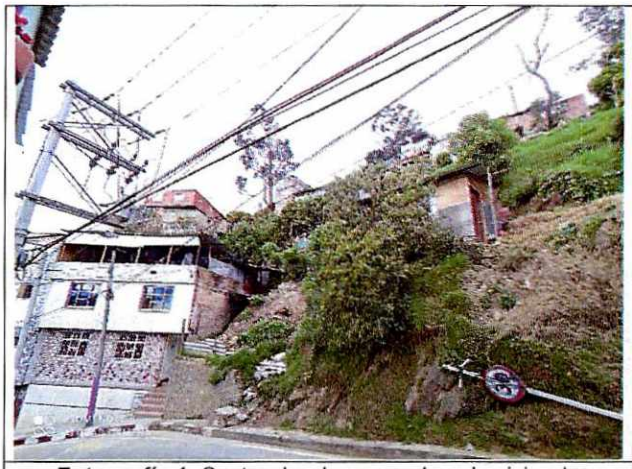

Fotografía 1. Sector donde se emplaza la vivienda evaluada, vista sobre la CL 3



Fotografía 2. Fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado, sobre la CL 3

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Parte baja del talud de corte localizado al Oriente de la vivienda evaluada

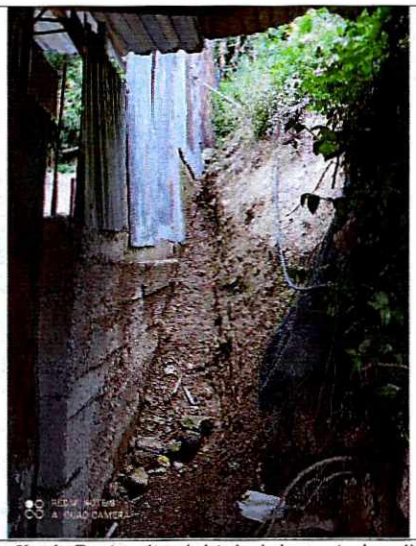

Fotografía 4. Parte alta del talud de corte localizado al Oriente de la vivienda evaluada



Fotografía 5. Vista lateral del individuo arbóreo volcado al parecer el 04/05/2021



Fotografía 6. Vista "superior" del individuo arbóreo volcado al parecer el 04/05/2021



Fotografía 7. Costado Oriente de la vivienda evaluada, donde cayó parcialmente el individuo arbóreo volcado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 3 # 5 B - 80 Este	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar el respectivo control urbanístico de las viviendas informales localizadas al costado oriental de la vivienda evaluada, correspondiente a nuevas ocupaciones sobre predios destinados como Suelos de Protección por Riesgo, es posible que se presenten vertimientos y saturación del terreno que genere movimientos en masa en la zona, que puedan afectar directamente la estabilidad de las viviendas allí localizadas, teniendo en cuenta que se sitúan en predios catalogados en Alto Riesgo NO Mitigable por movimientos en masa.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 # 5 B - 80 Este, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 3 # 5 B - 80 Este, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en esta y por las condiciones que presenta el talud localizado al Oriente de esta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- El predio de la CL 3 # 5 B - 80 Este, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, colinda a los costados Norte y Oriente con predios categorizados en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable por movimientos en masa, cuyas familias que los habitaban fueron recomendadas para su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias en Zonas de Alto Riesgo NO Mitigable, de acuerdo con los Conceptos Técnicos CT-2664 (1997) y CT-3812 (1998). Los procesos de reasentamiento sobre estos predios ya se encuentran terminados y estos predios ya fueron adecuados y señalizados por el IDIGER, y destinados como Suelos de Protección por Riesgo (ver Figura 1), de acuerdo con el Sistema de Información Geográfico Predial del IDIGER – SIG Predial. Es preciso aclarar que el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico al parecer no fue evaluado en los conceptos técnicos mencionados previamente.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde sus competencias y de acuerdo con el *Artículo 140 - Rehabilitación de zonas desocupadas en desarrollo del proceso de reasentamiento por alto riesgo no mitigable* del Decreto Distrital 190 de 2004 *"Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003"*, la implementación de medidas para la recuperación y rehabilitación de los predios desocupados y su incorporación como suelos de protección es competencia de las entidades encargadas del manejo de la zona, que de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley 388 de 1997 *"Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones"*, es la autoridad ambiental, que para este sector es la Secretaría Distrital de Ambiente, implementar las correspondientes medidas de protección, contención y/o estabilización del talud de corte localizado al costado oriental del predio de la CL 3 # 5 B - 80 Este, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, con el propósito de evitar los riesgos asociados y de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad y funcionalidad de los espacios aledaños.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, y en el marco de las facultades otorgadas a través del Decreto Distrital 038 de 2007 "Por medio del cual se asigna a los alcaldes locales la función de ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo y se dicta otras disposiciones", ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Alto Riesgo No Mitigable, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen viviendas en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable, como lo son los predios localizados principalmente al Oriente del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias y en virtud de lo establecido en el Art. 10 del Decreto 555 de 2017, mediante el cual se corrige el Art. 135 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde el marco de sus competencias, realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos localizados al costado Oriente del predio de la CL 3 # 5 B - 80 Este, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, con el fin de determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y/o a la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, adelantar labores de limpieza en la zona de ladera que se localiza al costado Oriente del predio de la CL 3 # 5 B - 80 Este, Barrio Rocío (Parte Baja), Localidad Santa Fe, con el fin de determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector.

16. APROBACIONES

15.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
15.2 Revisó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071